

Exp. 5543-I. 1932.

S/funcionamiento de Consejo Escolar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:-

Disponer que cuando un Consejo Escolar Nacional de Provincia no funcionare por más de 15 días consecutivos, sin razón justificada, el Inspector Seccional asumirá automáticamente las funciones de aquel, dando cuenta de inmediato.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, el Monitor, y archívese.

Firmado: G. Correa.

W. Jiménez.

1709 D/932 Buenos Aires, enero 29 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.- Aprobar las elecciones de textos de las provincias de Córdoba, San Luis, Catamarca y Jujuy en la forma aconsejada por la Comisión de Didáctica en cada una de ellas.

2.- Aprobar la relación de cantidades de textos a adquirirse formulada por la División Contralor.

3.- Autorizar a la Dirección Administrativa para comenzar de inmediato y con toda urgencia la provisión de textos a las escuelas dependientes del